

CS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 09 JUN 2021

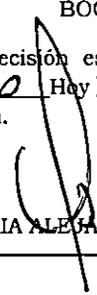
REFERENCIA No. 110014003049 2016 01086 00

Atendiendo la solicitud enervada por la apoderada judicial de la parte demandante a folio 44 y teniendo en cuenta que la presente actuación fue retirada por parte de dicho extremo, proceda la secretaria de esta Judicatura a liquidar las respectivas costas procesales, teniendo en cuenta para tal fin que no existió controversia, en tanto que la parte demandada ni siquiera fue notificada en la actuación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 30 Hoy 9 JUN 2021 a la hora
de las 8:00 a.m.
La Secretaria

MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA